



Int. N° 20704/ GTD
10-09-2019

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 2992
TEMUCO, 11 SET. 2019

VISTOS

- La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques a beneficiarios en el sistema Rukan;
- El Informe Técnico N° 278 de fecha 05/09/2019 del profesional Jorge Aceituno Reyes**
- Los certificados de inhabilitación de la comuna de **Temuco** emitidos por el D.O.M correspondiente.
- La Resolución N° 7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la contraloría
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con toma de razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

- Procédase a la Habilitación** en el sistema integrado de Programas Habitacionales RUKAN a las siguientes personas identificadas en la solicitud señalada en Vistos B) de la presente.

N°	SOLICITANTES	RUT	CERTIFICADO DE INHABILITACION	COMUNA
1	Luis Jaime Garrido Vasquez		N° 52 de fecha 19-03-2016	Temuco
2	Julio Martin Espinoza Manríquez		N° 53 de fecha 19-03-2016	Temuco

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Gestión Habitacional
- Unidad Control de Subsidios
- Oficina de Partes

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA